



ACUERDO No. CSJATA23-205

24 de marzo de 2023

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio de la cual se reanuda el reparto de procesos Ley 906 de 2004 a los Juzgados 04, 05, 08 y 11 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el artículo 7° del Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, procede a expedir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

Que el Consejo Seccional de la Judicatura profirió el Acuerdo No. CSJATA22-317 del 21 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se decide sobre el uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y se dispone una suspensión de reparto de procesos Ley 906 de 2004 a los Juzgados 04, 05, 08 y 11 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla”.*

Que en el mencionado Acuerdo se dispuso suspender temporalmente el reparto de procesos de su competencia a los Juzgados 04, 05, 08 y 11 Penal Municipal de Barranquilla con Función de Conocimiento de Barranquilla por el término de 3 meses contados a partir del primero (01) de enero de 2023 al treinta (30) de marzo de 2023.

Que esta Corporación recibió el Oficio de la doctora TATIANA URBINA SUÁREZ, Juez Veinte Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, radicado bajo el No. EXTCSJAT23-1164, en el que solicitó que se hiciera la reanudación del reparto equitativo entre los Despachos.

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 6° del Acuerdo No PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales para la exoneración o disminución temporal del reparto, disponiendo lo siguiente:

ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Dentro de la parte motiva del acto administrativo por medio del cual se decidió suspender el reparto a los juzgados 04, 05, 08 y 11 Penal Municipal de Barranquilla con Función de Conocimiento de Barranquilla luego de realizar el análisis de las estadísticas y reporte dado por el Sistema TYBA, en cuanto al reparto de procesos a los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de Barranquilla, durante el tercer trimestre del año 2022, en



el cual se advierte que al Juzgado 20 Penal Municipal de Barranquilla con funciones de conocimiento, le fueron repartido **156** procesos, y el promedio repartido a los Juzgados 04, 05, 08 y 11 Penal Municipal de Barranquilla, fue **343** procesos, evidenciados una diferencia de **186** procesos no repartidos al mencionado Juzgado durante el periodo valorado.

Ahora bien, analizada la carga actual de procesos del juzgado Veinte Penal Municipal, en comparación con la carga de procesos con la que contaban los Juzgados Cuarto, Quinto, Octavo y Once Penal Municipal, se encuentra equiparada, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

REPARTO POR SISTEMA TYBA:	
DEL 01 ENERO 2023 HASTA EL 28 FEBRERO DE 2023	
JUZGADOS	TOTAL
JUZGADO MUNICIPAL - PENAL 004 BARRANQUILLA	20
TUTELA	20
JUZGADO MUNICIPAL - PENAL DE CONOCIMIENTO 005 BARRANQUILLA	21
DE LAS LESIONES PERSONALES CULPOSAS	1
TUTELA	20
JUZGADO MUNICIPAL - PENAL DE CONOCIMIENTO 008 BARRANQUILLA	20
TUTELA	20
JUZGADO MUNICIPAL - PENAL DE CONOCIMIENTO 011 BARRANQUILLA	19
TUTELA	19
JUZGADO MUNICIPAL PENAL DE CONOCIMIENTO 020 BARRANQUILLA	288
ALZAMIENTO DE BIENES	1
ATENTADOS INFORMÁTICOS Y OTRAS INFRACCIONES	1
DE LA ESTAFA	10
DE LA EXTORSIÓN	8
DE LA INASISTENCIA ALIMENTARIA	2
DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	108
DE LAS DEFRAUDACIONES	1
DE LAS LESIONES PERSONALES	2
DE LAS LESIONES PERSONALES CULPOSAS	10
DEL DAÑO EN BIEN AJENO	1
DEL HURTO	1
DEL HURTO AGRAVADO	25
DEL HURTO CALIFICADO	97
DESPACHOS COMISORIOS	1
HABEAS CORPUS	1
TUTELA	19
Total general	368



Que en razón al equilibrio de las cargas, esta Sala dispone reanudar el reparto equitativo de procesos, a partir del 24 de marzo del 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reanudar el reparto equitativo entre los Juzgados Cuarto, Quinto, Octavo, Once y Veinte Penales Municipales con Función de Conocimiento de Barranquilla a partir del 27 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a los Juzgados 04, 05, 08, 11 y 20 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla, a la Oficina de Soporte TYBA, a la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales, para que realice las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

CREVVQD

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d35196388b48832da249c1f3bc91e4e28831ae2b96893e93f3a1a3c4fd0f55a**

Documento generado en 24/03/2023 03:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>